Ayuntamiento de Antequera
Urbanismo, Infraestructuras, Viviendas y SPERAC S.A.

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el 21 de diciembre de 2018, así como en lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno; se pone en general conocimiento, que se ha procedido a aprobar la Modificación del Pliego o Instrumento de Formalización de Encomienda de Gestión a la Mercantil "SPERAC, SA", siendo lo que se dispone lo siguiente:

"1º. Aprobar la Modificación del Pliego o Instrumento de Formalización de Encomienda de Gestión a la mercantil "SPERAC S.A." respecto de los extremos de edificación, equipos técnicos y realojos temporales del Convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, consistentes en que donde dice:
3.- PRESUPUESTO.
El presupuesto de la obra y servicios de los trabajos mencionados en la cláusula primera se han calculado conforme a la Edificación, Equipos técnicos, realojos temporales y Reurbanización del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el importe total de la encomienda de Gestión asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.416.624,0-9 €), no sujeto a IVA.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A, con fecha 23 de mayo de 2017 así como la aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA núm. 2 de Antequera con fecha 23 de mayo de 2017.

Debe decir:
3.- PRESUPUESTO.
El presupuesto de la obra y servicios de los trabajos mencionados en la cláusula primera se han calculado conforme a la Edificación, Equipos técnicos, realojos temporales y Reurbanización del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el importe total de la encomienda de Gestión asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.416.624,0-9 €), no sujeto a IVA.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D04DE00N2Z2R4J0V7M8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/01/2019 18:46:51

DOCUMENTO: 20190853214
Fecha: 29/01/2019
Hora: 18:46

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizara mediante aportación del Ayuntamiento vía transferencia a medida que se vayan presentando las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra objeto de la encomienda de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A., con fecha 23 de Mayo de 2017 así como la aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA num.2 de Antequera con fecha 23 de Mayo de 2017.

No obstante el Ayuntamiento podrá adelantar esas cantidades si dispusiera de consignación presupuestaria y de Tesorería.

Asimismo, donde dice:
9.- DURACIÓN.
El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:
9.- DURACIÓN.
El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

2º. Ordenar si fuese necesario para su eficacia, la publicación de lo dispuesto en la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.”

(Documento firmado Digitalmente al pie)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D04DE00N2Z2R4J0V7M8 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 29/01/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/01/2019 18:46:51

DOCUMENTO: 20190853214
Fecha: 29/01/2019
Hora: 18:46